

Ciudad de Reconquista, _____ de 2022.-

AL
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
S _____ I _____ D _____

Ref.: Responde MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 11607/21 PEDIDO DE INFORME. Situación Sra. Karen Florencia Baez.-

Quienes suscriben, Ingeniero Carlos José Ignacio Castellani - DNI. N° 14.574.425, Secretario de Planeamiento, Obras Publicas y Hábitat de la Municipalidad de Reconquista y Adriana M. Aranda - DNI. N° 22.077.223, prof. a cargo de la Dirección de Tierra y Vivienda de la Municipalidad de la ciudad, nos dirigimos por ante Ud. en respuesta de los requerimientos formulados en el marco de la Minuta de Comunicación identificada en la referencia.-

Al respecto, y en cuanto a vuestra pretensión de recabar información sobre la familia constituida por la Sra. Báez y sus tres hijos menores de edad, se pone de manifiesto que la intervención de ésta dependencia, para con la familia de la Sra. Báez, se dio en el marco de la **ocupación irregular que la misma emprendió, hacia finales del año 2020 y principios del año 2021**, en territorio que se identifica como "espacio público sito en calle Patricio Diez s/n barrio La Cortada de ésta ciudad" (frente a la capilla del barrio).-

En tal ocasión se mantuvieron diversas reuniones con la ocupante irregular (celebradas las mismas, tanto en territorio, como en el ámbito de ésta Dependencia) de las cuales se dejare constancia documentada en Informe emitido por la TS Graciela Aquino en Abril de 2021. Se acompaña copia del mismo.-

Asimismo, se acompaña documental (3fs.) referida a las presentaciones oportunamente formuladas por la Dirección ante el Área de Género y Diversidad de la Secretaría de Desarrollo Humano a los fines de ponerla en conocimiento de la situación de la Sra. Báez e instar su intervención para lograr, en caso de corresponder, el aporte de una ayuda en su favor.-

Se adjunta, también, informe emitido, en la actualidad, por la TS Graciela Aquino con relación a los avances y/o el estado de la intervención oportunamente emprendida con la Sra. Baez.-

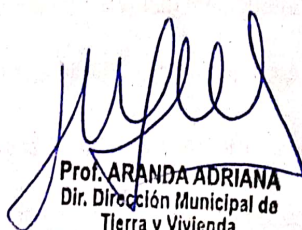
Cabe poner de resalto que antes de la ocupación irregular (comenzada a finales del año 2020) de la Sra. Karen, la Dirección de Tierra y Vivienda no había trabajado con aquella ni tenía conocimiento de su situación habitacional por motivo de que **la misma residía en la localidad de Santa Fe**, no siendo vecina de la ciudad de Reconquista. En igual sentido la intervención iniciada cesó tras volver a retirarse la Sra. Báez de ésta ciudad.-

Finalmente cabe remarcar que, pese a la marcada insistencia de las personas de la Dirección de Tierra y Vivienda en la recomendación de que la Sra. Báez efectúe su inscripción en el Registro Único Municipal de Aspirantes a Lote Social, al día de la fecha, **la Sra. Báez continúa sin encontrarse inscrita en el RUIM** a efectos de poder resultar beneficiaria de Lote Social, para el caso de corresponder.-

Por lo demás, de recuerdo que ésta dependencia no tiene a su cargo el manejo, administración y/o gestión de espacios y/o lugares capaces de hacer a las veces de vivienda y/o albergue transitorio para alojar temporalmente a persona alguna, sea menor y/o mayor de edad. Tampoco tiene a su cargo el manejo de alojamientos alternativos, incluso provisorios o cualquier otro dispositivo que pueda tenerse como programa para la protección de las personas más vulnerables, debiendo acudir -a tales efectos- por ante la dependencia que corresponda.-

Se aclara que la presente respuesta se formula sin contar con los antecedentes del Expte. iniciado por la Sra. Báez ante V/Cuerpo, el cual no fuera acompañado tal y como se expresare en la Minuta aquí contestada.-

No siendo para mas, esperando haber aportado antecedentes suficientes, quedando a v/disposición, Salúdole Atte.-


Prof. ARANDA ADRIANA
Dir. Dirección Municipal de
Tierra y Vivienda
Secretaría de Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat


Ing. CARLOS JOSE I. CASTELLANI
Secretario de Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista